



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba una contratación de servicios profesionales con Jorge Salguero

Visto: el Expediente Electrónico EX-2023-20157-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta la contratación de servicios profesionales con Jorge Salguero, CUIL n° 20-18380644-1, por un plazo de doce (12) meses, con el objeto de realizar las tareas de migración del sistema de telefonía del Tribunal Superior de Justicia

Conforme con lo señalado por el Director de Informática y Tecnología en la comunicación oficial NO-2023-17903-TSJ-DIT, la presente contratación busca culminar las tareas de migración que nunca llegaron a completarse para aprovechar integralmente las funcionalidades de la nueva Central Telefónica, así como instalar los aparatos telefónicos de tecnología IP que sólo pueden ser administrados por ésta.

La Presidencia del Tribunal tomó conocimiento de la solicitud y dio instrucciones para dar trámite al procedimiento, según se indica en la NO-2023-20009-TSJ-DIT.

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó el certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269 y preparó el proyecto de contrato, con su anexo correspondiente a la cláusula de confidencialidad (ver IF-2023-20265/269-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Contaduría tomó intervención y efectuó la pertinente afectación presupuestaria, con cargo a la partida 20.20000.3.4.9, tal lo obrante en el IF-2023-20197-TSJ-DCONTA.

El inciso b) del artículo 4 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6588) excluye de forma expresa las locaciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y

siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-21614-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. Aprobar una contratación de servicios profesionales con Jorge Salguero, CUIL n° 20-18380644-1, por el plazo de doce (12) meses, período comprendido entre el 1º de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024, por un importe total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.856.000.-), a efectivizarse en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$238.000.-), equivalentes al valor de cuarenta (40) horas mensuales, contra la presentación de la correspondiente factura, la que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte del Director de Informática y Tecnología.

2. La contratación tendrá por Objeto con el objeto de realizar las tareas de migración del sistema de telefonía del Tribunal Superior de Justicia.

3. Las tareas comprendidas dentro del cometido del contrato serán las siguientes:

1. Relevamiento completo de la infraestructura telefónica del TSJ para obtener información relevante de cada instalación. (P. Ej.: internos con permiso de llamada internacional, DDN, etc., configuraciones de grupos de captura y derivaciones, etc.);

2. Migración de todas las extensiones de la Central Ericsson a la Central IP Yeastar S 300, incluyendo conexión y programación de los mismos, mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de comunicaciones;

3. Instalación de los nuevos aparatos telefónicos IP, incluyendo montaje, conexión y programación de los mismos;

4. Soporte post-migración, para solucionar cualquier desperfecto proveniente de la implementación y realización de cambios de programación según requerimientos sobrevinientes de la experiencia por parte de los usuarios;

5. Consultoría para la mejora y modificaciones que se consideren necesarias para el mejor funcionamiento del sistema, como así también las horas asesoramiento para el desarrollo de futuros emprendimientos.

6. Capacitación al personal de planta de TSJ sobre el uso y administración de la central IP Yeastar S-300.

4. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.

5. Imputar el gasto a la partida presupuestaria 20.20000.3.4.9, conforme con lo registrado por la Dirección de Contaduría.

6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet, se notifique al interesado y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.